

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚMERO: 19

SERIE 2023-2024

PARA ESTABLECER LAS NORMAS QUE REGULAN LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS Y OTRAS ATRACCIONES RELACIONADOS CON EL ENTRETENIMIENTO DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL GASTRONÓMICO-ARTESANAL SAN BLAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Para mayor lucidez del Festival Gastronómico-Artesanal San Blas, ha sido costumbre la instalación de quioscos, picas, ventas y máquinas de entretenimiento en sitios públicos.

POR CUANTO: En ocasiones anteriores se ha podido evidenciar que los espacios disponibles en sitios públicos pueden ser utilizados en forma inapropiada, que permita el libre movimiento del público, a la vez que regula la instalación de casetas y construcciones que deslucen los lugares de sana diversión.

POR CUANTO: Resulta necesario la reglamentación correspondiente que permita ofrecer el servicio de los quioscos en forma ordenada, garantizando la mayor lucidez de la celebración del Festival Gastronómico-Artesanal San Blas.

POR CUANTO: Es necesario autorizar el arrendamiento del área de la Plaza Pública Luis Muñoz Rivera y calles aledañas para la instalación de quioscos y otras atracciones relacionados con el entretenimiento durante el periodo festivo a celebrarse del 29 de febrero al 3 de marzo de 2024.

POR CUANTO: En los pasados años, la experiencia al celebrar subasta para el arrendamiento de las Fiestas Patronales ha demostrado que los licitadores no muestran interés, teniéndose que recurrir a la Legislatura Municipal para autorizar el arrendamiento de forma administrativa. Tomando lo anterior como base y ante la situación económica que atraviesa el País, se hace necesario economizar los gastos que conllevan el proceso de subasta.

POR CUANTO: En los pasados cinco (5) años los recaudos producto del festival hechos en la relación a las Fiestas de Patronales autorizados por esta Legislatura Municipal no han excedido de \$100,000.00 y han llegado en su año más alto a \$50,100.00, según certificado por la Oficina de Finanzas del Municipio de Coamo.

POR CUANTO: El Reglamento para los Procedimientos de la Junta de Subasta (Ordenanza Número 24, Serie 2016-2017, según enmendada) y el Artículo 2.030 del Código Municipal dispone lo siguiente: "No obstante lo dispuesto en el Artículo 2.035 de este Código, cuando el interés público así lo requiera, el municipio, mediante ordenanza, podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subasta pública. En dicha ordenanza se especificarán las razones por las cuales se considera justo y necesario prescindir del requisito de subasta. El canon de arrendamiento razonable se determinará tomando como base el costo y la vida útil de la propiedad y los tipos de arrendamiento prevalecientes en el mercado."

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Coamo designó un Comité del Festival Gastronómico-Artesanal San Blas para establecer las normas que regulan la instalación de quioscos y otras atracciones relacionados con el entretenimiento y para regular el arrendamiento de la Plaza Pública Luis Muñoz Rivera para la celebración del Festival Gastronómico-Artesanal San Blas.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal entiende justo y necesario el aprobar las normas que regulan la instalación de quioscos y otras atracciones relacionados con el entretenimiento y para regular el arrendamiento de la Plaza Pública Luis Muñoz Rivera para la celebración de las Festival Gastronómico-Artesanal San Blas, así como el imponer los cánones de arrendamiento.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Se autoriza la celebración del Festival Gastronómico-Artesanal San Blas, los días 29 de febrero al 3 de marzo de 2024, así como la instalación y remoción de quioscos y máquinas de entretenimiento.

SECCIÓN 2DA: Se autoriza el arrendamiento de sitios públicos dentro del área del Festival Gastronómico– Artesanal San Blas mediante el pago mínimo de \$25.00 hasta un máximo de \$3,000.00 según el área arrendada y el tipo de negocio y; de acuerdo a la evaluación y decisión por este concepto por parte del Comité del Festival Gastronómico–Artesanal San Blas del 29 de febrero al 3 de marzo de 2024.

SECCIÓN 3RA: El arrendatario deberá pagar el monto total de la cantidad en o antes del día 28 de febrero de 2024, día antes del comienzo del Festival Gastronómico–Artesanal San Blas, mediante moneda legal, cheque certificado o giro bancario.

SECCIÓN 4TA: El área objeto del arrendamiento para picas, quioscos, y otros puestos de ventas será dentro de los predios de la Plaza Pública Luis Muñoz Rivera y las calles: Mario Braschi, Obispo Salamanca, Ruiz Belvis esquina Obispo Salamanca, Mario Braschi esquina José I. Quintón y Boulevard Piel Canela. La ubicación de los quioscos, picas, carpas, carros de “hot dogs”, pinchos, vehículo de pizza, etc., será de acuerdo con el croquis que presentará el Comité del Festival Gastronómico – Artesanal San Blas.

En esta área se instalarán quioscos, otros puestos de ventas y picas de diversos tipos, sin incluir el lugar reservado para la tarima de espectáculos, sonido e iluminación, detrás de la tarima, área para la ubicación de servicios sanitarios portátiles ni el lugar para ubicar los artesanos autorizados por el Municipio Autónomo de Coamo.

Se autoriza la instalación de tres (3) picas en el área de la Plaza Pública Luis Muñoz Rivera y diecisiete (17) picas en los barrios y sectores del pueblo.

Los quioscos, con excepción de las picas y de los vehículos de pizza se colocarán en carpas de color blanco de 10 pies de ancho por 10 pies de largo (10' x 10').

SECCIÓN 5TA: El arrendador cumplirá con los requisitos de las agencias reguladoras tales como: Oficina de Gerencia de Permisos, Cuerpo de Bomberos, Departamento de Salud, Departamento de Hacienda, Registro de Comerciantes, etc. Será responsable de que aquellas personas o entidades a quienes les sub-arrende algún espacio, también cumpla con esta disposición.

SECCIÓN 6TA: El arrendatario deberá obtener los correspondientes endosos, permisos o licencias, y todos aquellos que apliquen que otorguen esas agencias. La solicitud para la intervención de estas agencias deberá realizarla con tiempo de anticipación para evitar situaciones de última hora.

SECCIÓN 7MA: Las picas, quioscos, y otros artefactos de entretenimiento operarán en el siguiente horario:

1. PICAS

- a. Viernes, 23 de febrero y sábado, 24 de febrero de 2024 de 8:00 a.m. a 12:00 de la medianoche.
- b. Domingo, 25 de febrero al jueves 29 de febrero de 2024 de 8:00 am a 12:00 de la medianoche.
- c. Viernes, 1 de marzo y sábado, 2 de marzo de 2024 de 8:00 a.m. a 1:00 am ubicadas en las plazas y las otras 17 picas será hasta las 12 de la medianoche.
- d. Domingo, 3 de marzo de 2024 de 8:00 am a 12:00 de la medianoche.

2. QUIOSCOS (según lo establece el Código de Orden Público)

- a. Jueves, 29 de febrero de 2024 hasta las 12:00 de la medianoche.
- b. Viernes, 1 de marzo y sábado, 2 de marzo de 2024 hasta la 1:00 am
- c. Domingo, 3 de marzo de 2024 hasta las 12:00 de la medianoche.

3. NEGOCIOS (según lo establece el Código de Orden Público)

- a. Jueves, 29 de marzo de 2024 hasta las 12:00 de la medianoche.
- b. Viernes, 1 de marzo y sábado, 2 de marzo de 2024 hasta las 12:00 de la medianoche.
- c. Domingo, 3 de marzo de 2024 hasta las 12:00 de la medianoche.

SECCIÓN 8VA: Se prohíbe que los quioscos, negocios establecidos o ambulantes en los predios que comprenden la ruta del Medio Maratón San Blas tengan equipos de música o música en vivo en tarimas en lugares públicos, desde las 12:00 AM del viernes, 23 de febrero hasta las 12:00 PM del domingo, 3 de marzo de 2024.

SECCIÓN 9NA: En el área de los quioscos de la Plaza, el arrendatario se compromete a honrar los contratos de exclusividad para la venta de distintos productos que contraiga el Municipio Autónomo de Coamo. De igual manera será responsable de que aquellas personas a quienes les subarriende un área cumplan con esta disposición.

SECCIÓN 10MA: Se autoriza la operación de veinte (20) picas durante el período de 10 días, tres de ellas ubicadas en la plaza según la Sección 4TA y las restantes 17 estarán establecidas en los barrios, en los lugares que serán designados por el Alcalde mediante orden ejecutiva donde se indique los lugares y las cantidades en donde habrá de establecerse las picas dentro y fuera de los límites de la Plaza Pública y áreas adyacentes. Las picas establecidas fuera de la Plaza no podrán obstruir carreteras o afectar el tránsito y no pueden representar peligro para las personas que estén jugando. Toda pica ubicada fuera del área establecida para la celebración del Festival Gastronómico–Artesanal San Blas que no esté incluida en la Orden Ejecutiva establecida por el Alcalde, según se autoriza en la Sección 4TA de esta ordenanza, se considerará ilícita y será sancionada según las Leyes del Código Penal de Puerto Rico. Toda pica ubicada en el área de la Plaza Pública pagará al Municipio Autónomo de Coamo la cantidad de \$50.00 por concepto de utilidades y \$50.00 de patente municipal y; las picas fuera del área establecida del Festival Gastronómico Artesanal San Blas pagarán \$50.00 de patente municipal.

SECCIÓN 11MA: Se autoriza la venta de pinchos o frituras en las áreas asignadas, siempre y cuando los mismos sean operados con gas propano y reúnan las condiciones que exige el Departamento de Salud, Junta de Calidad Ambiental, Bomberos, cumplan con todos los permisos que apliquen y estén debidamente autorizados por el Alcalde o su representante autorizado. Se prohíben dentro de la Plaza, excepto los que ya están establecidos.

SECCIÓN 12MA: El otorgamiento de permisos por el Municipio Autónomo de Coamo, para la instalación de quioscos estará sujeta a que las distintas instituciones solicitantes cumplan con los requisitos señalados en el formulario de solicitud y cualquier otro requisito adicional que el Alcalde o su representante autorizado, estime necesario al otorgar dichos permisos, bajo las siguientes condiciones:

1. Se concederán espacios para la instalación de quioscos o instituciones sin fines de lucro, a quienes se les exigirá copia del Certificado de Incorporación, y se acogerán a las directrices establecidas por el Comité del Festival Gastronómico–Artesanal San Blas. En el caso de personas naturales se les requerirá que sometan un documento que determine el Comité del Festival Gastronómico–Artesanal San Blas.
2. Las instituciones recibirán el permiso de uso únicamente cuando hayan cumplido con todos los requisitos, disponiéndose, además, el pago por adelantado del arrendamiento no más tarde del 29 de febrero de 2024.
3. Para autorizar la tramitación del permiso para la venta de comida y/o bebidas alcohólicas, se requerirá el recibo oficial del Tesorero Municipal, evidenciando así el pago correspondiente.
4. Las instituciones sin fines de lucro o personas naturales a las que se les otorgue el permiso para la operación de quioscos u otras facilidades durante el periodo del Festival Gastronómico–Artesanal San Blas, y que no hayan sido exonerados, deberán pagar la cantidad de cincuenta dólares (\$50.00) de utilidades y cincuenta dólares (\$50.00) por la patente municipal durante los cuatro (4) días de fiestas.
5. Las instituciones sin fines de lucro o personas naturales a las que se les otorgue el permiso para la operación de quioscos u otras facilidades únicamente para el domingo, 3 de marzo de 2024 durante la celebración del Maratón San Blas y que estén ubicados fuera del área establecida del Festival Gastronómico Artesanal San Blas deberán pagar veinticinco dólares (\$25.00) por la patente municipal.
6. La ubicación de quioscos será de acuerdo con el plano que se apruebe por el Comité del Festival Gastronómico–Artesanal San Blas.
7. El espacio provisto para cada quiosco no excederá de un área mayor de la comprendida en un espacio de diez (10) pies por cada lado, debiendo ser su diseño uniforme.
8. El área adicional estará sujeta a la disponibilidad de espacio y facilidades del Municipio para el recogido de basura, la cual se dejará en bolsas plásticas y/o zafacones fuera del quiosco, terminados las actividades nocturnas, para el camión poder recoger la misma por la mañana.
9. Se prohíbe el uso de altoparlantes, componentes y bocinas en los quioscos, picas, piñas coladas o cualquier tipo de diversión.
10. El Comité del Festival Gastronómico – Artesanal San Blas establecerá por escrito y entregará, a cada peticionario que se le conceda permiso para operar un quiosco, un listado de requisitos respecto a la operación de este, requisitos que serán obligatorios y su incumplimiento constituirá base para cancelar el permiso concedido.
11. Se prohíbe terminantemente la venta y consumo de bebidas envasadas en cristal, en el área de la Plaza Pública Luis Muñoz Rivera donde se llevarán a cabo el Festival Gastronómico–Artesanal San Blas.

12. El permiso otorgado a las instituciones sin fines de lucro para la instalación de quioscos en el Festival Gastronómico–Artesanal San Blas no podrá ser transferido en ningún momento. La facultad para transferir un permiso para la instalación de quiosco de una institución a otra radicará en el Comité de Quioscos.
13. Aquellos quioscos que sean arrendados en los sitios públicos estarán regidos por las anteriores condiciones.

SECCIÓN 13RA: Se prohíbe la venta de artesanías u otro tipo de artículos en las aceras, calles o sitios públicos en donde puedan interrumpir el libre tránsito de vehículos de motor y/o peatones.

SECCIÓN 14TA: Se autoriza al Alcalde, o su representante autorizado, a alterar el tránsito de vehículos de motor en la forma más conveniente para el desenvolvimiento del Festival Gastronómico–Artesanal San Blas.

SECCIÓN 15TA: No será permitida la instalación de quioscos provisionales dentro de negocios establecidos previamente.

SECCIÓN 16TA: Si cualquier institución, en disfrute del privilegio que se le concede al autorizarle la operación de un quiosco, pica o cualquier otro equipo relacionado con el entretenimiento durante la celebración del Festival Gastronómico–Artesanal San Blas, viola o altera las condiciones bajo las cuales se le otorgó dicho permiso, el Alcalde o su representante quedan autorizados a cancelar el permiso en el momento que ocurra la violación.

SECCIÓN 17MA: Se requerirá al operador de las máquinas de diversión que estacione los camiones acarreadores de los equipos a las a fueras de la zona urbana donde no interrumpa u obstruya de ninguna manera la ruta del Maratón San Blas.

SECCIÓN 18VA: Se autoriza al Departamento de Obras Públicas Municipal a remover de los sitios públicos cualquier quiosco que no cumpla con lo dispuesto en esta ordenanza.

SECCIÓN 19NA: El Ejecutivo deberá someter a la Legislatura Municipal el Informe de Ingresos y Gastos de las actividades del Festival Gastronómico–Artesanal San Blas con el proyector de reglamentación del año subsiguiente.

SECCIÓN 20MA: Cualquier parte de esta ordenanza que estuviera en conflicto con la Ley o la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, queda anulada en la parte en que esté en conflicto prevaleciendo al resto de ésta.

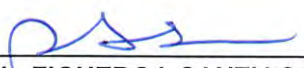
SECCIÓN 21RA: Cualquier violación a las disposiciones de esta Ordenanza, conllevará una multa no menor de quinientos dólares (\$500.00), ni mayor de mil dólares (\$1,000.00), a discreción del Tribunal.

SECCIÓN 22DA: Esta Ordenanza deberá ser publicada en un periódico de circulación general en Puerto Rico y entrará en vigor diez (10) días después de su publicación.

SECCIÓN 23RA: Esta Ordenanza deroga cualquier Ordenanza, o parte de esta que esté en contrario de lo aquí establecido.

SECCIÓN 24TA: Copia de esta Ordenanza deberá ser enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, al Departamento de Hacienda, al Tribunal de Primera Instancia (Coamo), Policía Estatal y Municipal, a la Oficina de Gerencia y Permisos (OGP), Bomberos de PR, Oficina de Cultura y a la División de Desarrollo Económico y Educación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 13 DE FEBRERO DE 2024.


HON. DAMARIS L. FIGUEROA SANTIAGO
Presidenta, Legislatura Municipal


SRA. EMERILDA TORRES TORRES
Secretaria, Legislatura Municipal

APROBADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 15 DE FEBRERO DE 2024.


HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Emerilda Torres Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, por la presente certifico: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 19, SERIE 2023-2024**, adoptada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, en la **3RA REUNIÓN** de la **1RA SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 13 de febrero de 2024, Intitulada:

PARA ESTABLECER LAS NORMAS QUE REGULAN LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS Y OTRAS ATRACCIONES RELACIONADOS CON EL ENTRETENIMIENTO DURANTE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL GASTRONÓMICO-ARTESANAL SAN BLAS; Y PARA OTROS FINES.

Además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha reunión:

1. Hon. Damaris L. Figueroa Santiago
2. Hon. Luis R. Torres Borges
3. Hon. Teresa Santiago Torres
4. Hon. Carmen L. Colón Padilla
5. Hon. Francisco Cruz Burgos
6. Hon. Lourdes L. Arce Jiménez
7. Hon. Gilberto L. Rodríguez Padilla
8. Hon. Aitza L. Martínez Martínez
9. Hon. Carmen J. Colón Colón
10. Hon. Edwin J. Echevarría Ortiz
11. Hon. Carlos A. Reyes Rivera
12. Hon. Neida L. Mateo Reyes
13. Hon. José A. Bonilla Colón

En Contra:

1. Hon. Merlyn J. Rivera Zayas
2. Hon. Daniel Jr. Torres Martínez

PARA QUE ASÍ CONSTE y para enviar copia certificada de la misma a las agencias de gobierno e instrumentalidades concernidas para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente que firmo y estampo el **SELLO OFICIAL** de este **MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO**, Puerto Rico, hoy, 14 de febrero de 2024.


EMERILDA TORRES TORRES
Secretaria

SELLO OFICIAL



Certificación

Yo, Miraisa David Esparra, directora del Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Coamo, por la presente,

"Certifico que los Ingresos y Gastos para el Festival Gastronómico Artesanal San Blas para el Año Fiscal 2022-2023 fueron los siguientes."

Ingresos	Gastos
\$ 47,385.00	\$ 213,082.11

Y para que así conste, firmo la presente certificación hoy, 9 de febrero de 2024.

Cordialmente,

Miraisa David Esparra

Directora de Finanzas

PO Number	Vendor Name	Item Number	Item Description	Cost
PO231657	A GARCIA CO FERRETERIA MIRAMAR	05-1215 PALAS DE ALUMINIO DE H	05-1215 PALAS DE ALUMINIO DE HOJAS	\$259.50
PO231657	A GARCIA CO FERRETERIA MIRAMAR	GUANTES DOBLE PALMA DE BUENA C	GUANTES DOBLE PALMA DE BUENA CALIDAD	\$255.00
PO231658	INTER OFFICE	06-0090 CAJA BOLSAS DE 55 GALO	06-0090 CAJA BOLSAS DE 55 GALONES	\$800.00
PO231658	INTER OFFICE	06-0680 RASTRILLOS BUENA CALID	06-0680 RASTRILLOS BUENA CALIDAD	\$190.80
PO231658	INTER OFFICE	06-0285 ESCOBA DOMESTICAS CON	06-0285 ESCOBA DOMESTICAS CON FRAME TRIANGULAR	\$33.96
PO231677	EXTREME GRAPHIC	IMPRESIÓN DE 5,000 EJEMPLARES	IMPRESIÓN DE 5,000 EJEMPLARES DE REVISTA 8 1/2 X 11	\$10,000.00
PO231892	JM PARTY RENTAL	CASA DE BRINCOS (GRANDE) CON O	CASA DE BRINCOS (GRANDE) CON OBSTACULOS	\$300.00
PO231892	JM PARTY RENTAL	EMPLEADOS	EMPLEADOS	\$100.00
PO231917	IMPRENTA LLORENS	AFICHES 11 X 14 FULL COLORS	AFICHES 11 X 14 FULL COLORS PARA EL JURADO	\$15.00
PO231921	EXTREME GRAPHIC	ORDEN ADICIONAL DE 4 PAGINAS	ORDEN ADICIONAL DE 4 PAGINAS EN LA REVISTA	\$1,000.00
PO231961	IMPRENTA LLORENS	AFICHES 11 X 17 // FULL COLORS	AFICHES 11 X 17 // FULL COLORS	\$18.00
PO231963	AJD TRANSPORT INC	ENTREGA	ENTREGA	\$80.00
PO231963	AJD TRANSPORT INC	RECOGIDO	RECOGIDO	\$80.00
PO231963	AJD TRANSPORT INC	BAÑOS PORTATILES REGULARES (PA	BAÑOS PORTATILES REGULARES (PARA MUJERES Y HOM	\$540.00
PO231963	AJD TRANSPORT INC	BAÑOS PORTATILES PARA IMPEDIDO	BAÑOS PORTATILES PARA IMPEDIDOS	\$240.00
PO231963	AJD TRANSPORT INC	DIAS DE SERVICIO DE LIMPIEZA (DIAS DE SERVICIO DE LIMPIEZA (VIERNES, SABADO Y DO	\$600.00
PO231979	ALV NE INNOVATIVE SECURITY	SERVICIOS DE 8 GUARDIAS SEGURI	SERVICIOS DE 8 GUARDIAS SEGURIDAD ARMADOS DEL 2	\$2,496.00
PO231984	PUERTO RICO EMERGENCY MEDICAL SERVIC	SERVICIO AMBULANCIA TIPO 3 Y P	SERVICIO AMBULANCIA TIPO 3 Y PARAMEDICO/ JUEVES,	\$360.00
PO231984	PUERTO RICO EMERGENCY MEDICAL SERVIC	SERVICIO AMBULANCIATIPO 3 Y PA	SERVICIO AMBULANCIATIPO 3 Y PARAMEDICO/ VIERNES	\$660.00
PO231984	PUERTO RICO EMERGENCY MEDICAL SERVIC	SERVICIO AMBULANCIA TIPO 3 Y P	SERVICIO AMBULANCIA TIPO 3 Y PARAMEDICO/ SABADO	\$360.00
PO231984	PUERTO RICO EMERGENCY MEDICAL SERVIC	SERVICIO AMBULANCIA TIPO 3 Y P	SERVICIO AMBULANCIA TIPO 3 Y PARAMEDICO/ DOMINGO	\$600.00
PO231987	AMANDA J ORTIZ IRIZARRY	T-SHIRT DRY-FIT COLOR NEGRO /	T-SHIRT DRY-FIT COLOR NEGRO // FULL PRINT DOS LOGO	\$1,436.40
PO231987	AMANDA J ORTIZ IRIZARRY	T-SHIRT DRY-FIT COLOR NEGRO //	T-SHIRT DRY-FIT COLOR NEGRO // FULL PRINT DOS LOGO	\$1,436.40
PO231987	AMANDA J ORTIZ IRIZARRY	T-SHIRT DRY-FIT COLOR NEGRO//	T-SHIRT DRY-FIT COLOR NEGRO// FULL PRINT DOS LOGO	\$502.80
PO231987	AMANDA J ORTIZ IRIZARRY	T-SHIRT DRY- FIT COLOR NEGRO//	T-SHIRT DRY- FIT COLOR NEGRO// FULL PRINT DOS LOGO	\$263.40
PO231987	AMANDA J ORTIZ IRIZARRY	T-SHIRT DRY- FIT COLOR NEGRAS	T-SHIRT DRY- FIT COLOR NEGRAS// FULL PRINT CON DO	\$718.20
PO231987	AMANDA J ORTIZ IRIZARRY	T-SHIRT DRY-FIT COLOR NEGRO//	T-SHIRT DRY-FIT COLOR NEGRO// FULL PRINT CON DOS LOGO	\$478.80
PO231998	BLUE CREATIVE LIMITLESS LLC	BANNER FULL COLOR 8 X 16	BANNER FULL COLOR 8 X 16	\$325.00
PO232008	SANTOS OFFICE SUPPLIES	07-0060 BANDERA DE PUERTO RICO	07-0060 BANDERA DE PUERTO RICO DE 3' X 5' NYLON	\$48.00
PO232008	SANTOS OFFICE SUPPLIES	07-0045 BANDERA DE ESTADOS UNI	07-0045 BANDERA DE ESTADOS UNIDOS DE 3' X 5' NYLO	\$48.00
PO232009	ALL WAYS 99	STRAP DE 12"	STRAP DE 12"	\$39.80
PO232010	EL MUNDO DE LAS BANDERAS	BANDERA DE COAMO 3' X 5'	BANDERA DE COAMO 3' X 5'	\$110.00
PO232010	EL MUNDO DE LAS BANDERAS	COSTO ENTREGA BANDERA DE COAMO	COSTO ENTREGA BANDERA DE COAMO	\$14.00

PO232011	ALQUILERES DHANEL	ALQUILER DE CARPA 20 X 40	ALQUILER DE CARPA 20 X 40	\$500.00
PO232012	ALQUILERES DHANEL	MANTELES ROJOS XPANDEX (PARA M	MANTELES ROJOS XPANDEX (PARA MESAS TEA TABLE)	\$16.00
PO232012	ALQUILERES DHANEL	MANTELES DORADOS PARA MESAS RE	MANTELES DORADOS PARA MESAS RECTANGULARES	\$12.00
PO232012	ALQUILERES DHANEL	MANTELES NEGROS XPANDEX (PARA	MANTELES NEGROS XPANDEX (PARA MESAS TEA TABLE)	\$16.00
PO232012	ALQUILERES DHANEL	MANTELES AMARILLOS XPANDEX (PA	MANTELES AMARILLOS XPANDEX (PARA MESAS TEA TAB	\$16.00
PO232013	ALQUILERES DHANEL	TEA TABLE	TEA TABLE	\$36.00
PO232014	PANADERIA TORRES	SANDWICH CALIENTE DE JAMÓN, QU	SANDWICH CALIENTE DE JAMÓN, QUESO Y HUEVO	\$227.50
PO232014	PANADERIA TORRES	CAFE CON LECHE	CAFE CON LECHE	\$67.00
PO232015	G GROUP ASSOCIATED CORP	01-2015 JUGOS CHINA 100% JUGO	01-2015 JUGOS CHINA 100% JUGO IGUAL O SIMILAR A V	\$61.50
PO232016	RICHARD'S MARCOS Y	ENMARCADOS CON MATTING PARA LO	ENMARCADOS CON MATTING PARA LOS AFICHES 11 X 1	\$200.00
PO232017	MASSO PR SOLUTIONS LLC	ALQUILER DE VAGONES KIOSCOS 8	ALQUILER DE VAGONES KIOSCOS 8 X 8	\$579.98
PO232017	MASSO PR SOLUTIONS LLC	ENTREGA Y RECOGIDO POR 2 VAGON	ENTREGA Y RECOGIDO POR 2 VAGONES	\$559.96
PO232018	VIKTOR POLLO	MEDIO ALMUERZO EMPACADO INDIVI	MEDIO ALMUERZO EMPACADO INDIVIDUAL (ARROZ COM	\$593.75
PO232019	ALQUILERES DHANEL	ALQUILER DE MESAS RECTANGULARE	ALQUILER DE MESAS RECTANGULARES	\$200.00
PO232019	ALQUILERES DHANEL	ALQUILER DE SILLAS	ALQUILER DE SILLAS	\$150.00
PO232019	ALQUILERES DHANEL	ALQUILER DE MANTELES RECTANGUL	ALQUILER DE MANTELES RECTANGULARES COLOR CREM	\$84.00
PO232020	ALQUILERES DHANEL	CARPA BLANCA 20' X 30'	CARPA BLANCA 20' X 30'	\$437.50
PO232020	ALQUILERES DHANEL	CARPA BLANCA 40' X 60'	CARPA BLANCA 40' X 60'	\$2,000.00
PO232021	ALQUILERES DHANEL	CARPA 10 X 10 (CERRADA)	CARPA 10 X 10 (CERRADA)	\$285.00
PO232021	ALQUILERES DHANEL	MESAS RECTANGULARES	MESAS RECTANGULARES	\$20.00
PO232021	ALQUILERES DHANEL	TARIMA PARA JURADO	TARIMA PARA JURADO	\$150.00
PO232021	ALQUILERES DHANEL	SILLAS	SILLAS	\$15.00
PO232023	MALDONADO INVESTMENT CORP	AFICHES 8 1/2 X 11 CON EL ARTE	AFICHES 8 1/2 x 11 CON EL ARTE DE LA PORTADA OFICIA	\$16.00
PO232024	RICHARD'S MARCOS Y	ENMARCADOS CON MATTING PARA LO	ENMARCADOS CON MATTING PARA LOS AFICHES 8 1/2 x	\$60.00
PO232036	PANADERIA TORRES	BANDEJA GRANDE DE ENTREMESSES F	BANDEJA GRANDE DE ENTREMESSES FRIOS	\$120.00
PO232037	D PUEBLO RESTAURANT	CATERING: ENTREMESSES CORTES FR	CATERING: ENTREMESSES CORTES FRIOS, ENTREMESSES CA	\$1,200.00
PO232038	TAMARA BONES ALVAREZ	SERVICIO ENTREMESSES PARA 50 P	SERVICIO ENTREMESSES PARA 50 P, CORTES FRIOS, SAN	\$275.00
PO232039	G GROUP ASSOCIATED CORP	01-2800 PADRINOS DE REFRESCOS	01-2800 PADRINOS DE REFRESCOS 1.75 LTS	\$13.36
PO232040	COAMO APPLIANCE	ESTUFAS DE GAS PORTÁTILES	ESTUFAS DE GAS PORTÁTILES	\$567.00
PO232041	BLUE CREATIVE LIMITLESS LLC	D, BOARD 4 X 8 FUL COLOR PARA	D, BOARD 4 X 8 FUL COLOR PARA EL FESTIVAL GASTRON	\$800.00
PO232042	VIKTOR POLLO	SERVICIO DE ALMUERZO QUE INCLU	SERVICIO DE ALMUERZO QUE INCLUYA: ARROZ CON HAF	\$237.50
PO232055	MYRNA FLOWER SHOP	CANASTA DE FRUTAS Y FLORES BIE	CANASTA DE FRUTAS Y FLORES BIEN ELABORADA (VER E	\$80.00
PO232059	CARIBE SOUND DISCO	SONIDO CON AMPLIFICADOR PARA T	SONIDO CON AMPLIFICADOR PARA TAMBORES Y 4 MICR	\$500.00
PO232063	VIKTOR POLLO	MEDIO ALMUERZO DE ARROZ CON GA	MEDIO ALMUERZO DE ARROZ CON GANDULES CON POL	\$95.00

PO232064	ALQUILERES DHANEL	ALQUILER MANTELES NEGROS PARA	ALQUILER MANTELES NEGROS PARA MESAS RECTANGUL	\$28.00
PO232136	ALV NE INNOVATIVE SECURITY	ORDEN ADICIONAL A PO 231979 38	ORDEN ADICIONAL A PO 231979 38 HORAS ADICIONALE	\$494.00
PO232237	LUIS A. RODRIGUEZ TORRES	CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIO	TOMA DE FOTOGRAFIAS Y/O VIDEOS	\$5,070.00
PO232334	EMPRESA MUNICIPAL MANTENIMIENTO Y O	CONTRATO DE SERVICIOS	PROFESIONALES SERVICIO DE LIMPIEZA, RECOGIDO DE D	\$3,000.00
PO232756	SCC COMUNICACIONES	MEDIA PAGINA HORIZONTAL, TAMAÑO	MEDIA PAGINA HORIZONTAL, TAMAÑO 5.75 x 10.87, FU	\$690.00
PO232072	MEG EVENTS INC	CONTRATO DE SERVICIOS	ARTISTICOS Y PRODUCCION	\$168,000.00
PO232238	MEG EVENTS INC	ENMIENDA CONTRATO DE SERVICIOS	ARTISTICOS Y PRODUCCION	\$1,200.00
				\$213,082.11